Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

CONCEDER AMPLIA É INCONDICIONAL AMNISTÍA Á TODOS LOS NICARAGÜENSES PERSEGUIDOS POR MOTIVOS POLÍTICOS Y POR DELITOS COMUNES CONEXOS

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 24 de diciembre de 1909

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 1 del 06 de enero de 1910

La Asamblea Nacional Legislativa,

Decreta:

Único: Conceder amplia é incondicional amnistía á todos los nicaragüenses perseguidos por motivos políticos y por los delitos comunes conexos.

Dado en el Salón de Sesiones – Managua, 24 de diciembre de 1909. – **Félix P. Zelaya R,** D. P. - **Federico Sacasa,** D. S. - **J. R. Sevilla**, D. S.

Publíquese – Palacio Nacional – Managua, 24 de diciembre de 1909. – **José Madriz** – El Ministro de Gobernación, por la ley, **J. T. Olivares**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29700